CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 036-00-A-COFAC-DILOA-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y ENERGIZAR S.A.S

Entre los suscritos: el Señor **CORONEL JAVIER HERNAN JIMENEZ GARZON**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.528.233 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **DIRECTOR LOGISTICA AERONAUTICA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 1168 del 09 de noviembre de 2022, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **JAIRO SAUL ZARRATE GARCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.474.666 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE ENERGIZAR S.A.S con NIT No. 830095617-2**, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes Cláusulas:

Cláusula 1 – Forma de pago y apropiación presupuestal

Modifíquese parcialmente la Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal del clausulado adicional al contrato electrónico, en el sentido de sustituir el valor del contrato de la vigencia 2023 a vigencia 2024, adicionar vigencia 2024 y modificar apropiación presupuestal del contrato, así:

Sustituir el valor del contrato de la vigencia 2023 por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 755.000.000,00***)* a vigencia 2024**,** Adicionar el valor del contrato por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 646.814.275,00***)* para la vigencia 2024, para un valor total del Contrato correspondiente a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($3.450.442.825,00).**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

UNIDAD EJECUTORA: 15-01-05-000													
IMPUTACION PRESUPUESTAL										DOCUMENTO	USOS PRESUPUESTALES PARA GTOS INVERSION	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL
CTA PROG	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	REC	VIG				
02	02	01	003	003	03			10	2023	CDP No.48623 del 31-01-2023	----------	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 2.048.628.550,00
02	02	01	003	003	03			10	2024	Oficio autorizacion VF	----------	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	$ 1.401.814.275,00
												VALOR TOTAL APROPIACION PRESUPUESTAL	$ 3.450.442.825,00

Cláusula 2 – Plazo ejecución del contrato

Modifíquese parcialmente la Cláusula 3 – Plazo ejecución del contrato del clausulado adicional al contrato electrónico, en el sentido de modificar el plazo de ejecución, así:

Desde la suscripción del contrato, perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2024 o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.

Cláusula 3 – Garantías

Se modifican las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, El CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar la Póliza, actualizando valor y plazo de las coberturas de acuerdo al contrato electrónico.

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 5 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 6 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II